

SERIE B Nº 4777670



KARDEX: 128134

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE.

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA

ALICORP INVERSIONES S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

FABRICIO VARGAS ELÍAS



QNOKEAL

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), YO WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENE: =====

SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS: =====

DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ECONOMISTA, =====

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09750066, ==

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA, REYNOSO, CALLAO, =====

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ALICORP INVERSIONES S.A. CON RUC Nº 205438660361, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, =====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD; HÁBIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA: =====

DIRIVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA ALICORP INVERSIONES S.A. IDENTIFICADA CON RUC Nº 205438660361, CON DOMICILIO EN LA AV. ARGENTINA Nº 4793, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI Nº 09750066; A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N/06965506 Y EN

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Percy Gonzales Vigil B.
Comprobante N° 183243 Fecha: 13 AGO 2015
Certifica la firma del Notario(a), más no el contenido.



Manuel Luis Del Villar Prado

ECUADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N 09596755211, EN LOS

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO C-00014, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE LE PERMITE OTORGAR PODERES.

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELÍAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N 06965506, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN ECUADOR:

A. EN REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA.

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA IMPONIBLE.

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015
FIRMADO POR ALICORP INVERSIONES S.A. SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS.- AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322.

CONCLUSIÓN:
HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICÓ, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 477670 Y VUELTA.

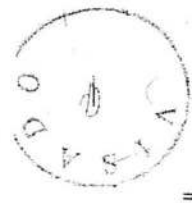
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. El que rubrico, sello y firmo en

12 AGO 2015



ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS
P.P. ALICORP INVERSIONES S.A.
FIRMA EL: 11.08.15

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL TITULAR DEL OFICIO.



REPÚBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERU
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
 4. y está revestido del sello / linbre de / bears the seal / stamp
 of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
 5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **14/08/2015**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / Nº **MRE1751321609002227712**
 9. Sello/linbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Mendocilla Romero Pablo César
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 Nº 969372

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0198765



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, DOYFE, que es copia precedente
 que consta de..... folios es igual al documento
 que se me exhibe.- Guayaquil
15 FEB 2017
DR. Humberto Moya Flores
 NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL